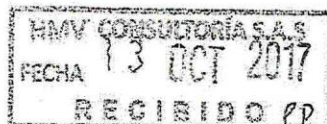




CONCESIÓN
Rumichaca-9
Pasto-9



4:17pm



JP 250-17

San Juan de Pasto, 12 de octubre de 2017.

Señores.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Atte. Ing. FRANCISCO ORDUZ.

Gerente de Proyecto.

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 2.

Bogotá D. C.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Su comunicación No. 2017-604-032589-1 con radicado CVUS No R001694-17.**

Respetado Ingeniero:

De conformidad con las disposiciones contenidas en el apéndice técnico siete, numeral 4.6 (b), en donde se estableció *"El gremio o lonja seleccionado para la elaboración del avalúo deberá ser presentado a la ANI para su no objeción. La ANI tendrá tres (3) Días para pronunciarse respecto del evaluador presentado, el cual sólo objetará cuando verifique que no cumple con los requisitos a los que se refiere la Sección 4.5(e) de este Apéndice"*, el Concesionario Union Vial del Sur S.A.S. presento a la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, agremiación que acredito el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Numeral 4.6 (e) del apéndice técnico número siete, del contrato de concesión de la referencia, en razón de lo cual recibió el aval de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Para la fecha de presentación de la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, se pudo verificar en los documentos que acreditan su existencia y representación legal, que ninguno de los miembros adscritos al estamento interventor detentaba vínculos contractuales y/o conformaba parte del equipo directivo del ente valuator.



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[yauniondelsur](https://www.youtube.com/channel/UC...)

Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

Página 1



NIT 900.830.846-3

CONCESIONARIA
Rumichaca S
Pasto S



JP 250-17

Ahora bien, es importante reseñar que las actuaciones del Concesionario Union Vial del Sur, se encuentran sometidas a los principios de legalidad y buena fe, pilares de la actividad comercial en materia de contratación estatal en Colombia.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Elaboro: Esteban J. Obando.

CC: *Ing. Diego Benavides, Director de Interventoría – HMV CONSULTORES.*



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.instagram.com/viauniondelsur)

Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 3 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto **Página 1**